



CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.



1. Sistema de Puesta a Tierra con cajilla de inspección de 30 cm X 30 cm.
2. Los conductores deben cumplir con el Código de Colores.
3. Conductores empotrados o debidamente canalizados en tubería con cumplimiento de norma RETIE.
4. Caja de breakers con mínimo tres (3) circuitos, *Uno para artefactos menores de la cocina, *otro para iluminación y tomacorrientes generales y *otro para zona de lavado y planchado. (de ser necesario se instalará un breaker más para ducha eléctrica), debidamente marcados con el lugar de destino en el inmueble.
5. Tomacorrientes GFCI, RCCB o RCBO para zonas húmedas como baño y cocina.
6. Medidor que registre energía activa y reactiva, homologado con certificado de calibración vigente, con caja de protección totalmente transparente. *Tener en cuenta que entre las FECHAS DE CALIBRACIÓN y de PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE MEDIDA NO DEBE SUPERAR UN (1) AÑO, de lo contrario su equipo no será aceptado.
7. Cable para acometida tipo concéntrico y homologado, la cual una vez instalada, su altura no sea menor a 5.5 mts. sobre la vía vehicular.

Nota: Recuerde que la altura máxima a la que debe estar ubicado su medidor es 1.80 metros.

Nota: CUALQUIER INQUIETUD ACERCA DE ESTOS MATERIALES FAVOR ASESORARSE CON PERSONAL TECNICO CALIFICADO

La defraudación de fluidos nos afecta a todos, se constituye como delito y es una práctica peligrosa que te puede causar lesiones graves e incluso la muerte.

Sr. Usuario DENUNCIE el uso ilegal del servicio de energía en el siguiente correo: denunciailegal@cedenar.com.co – WHATSAPP 3127648828

Toda la información de requisitos puede solicitarla a nuestro personal de ventanilla en cada una de las sedes de las Zonas y Seccionales de CEDENAR S.A. E.S.P.